



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

| | | |
|------------------------|---------------------|---------|
| VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA | 15 DE ABRIL DE 2020 | No. 323 |
|------------------------|---------------------|---------|

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso modificatorio al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, así como al Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, número 274; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de abril de 2020, número 317 Bis 3

Alcaldía en Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales ejecutados durante el ejercicio fiscal 2019 7
- ◆ Nota Aclaratoria para el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Formación Artística”, para el ejercicio fiscal 2020; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de enero de 2020 8

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-044-2020 a SACMEX-LP-046-2020.- Convocatoria 005.- Construcción, supervisión técnica y administrativa para la construcción de semiprofundo y construcción de colectores para solucionar encharcamiento 11**

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-044-2020, SACMEX-DGAP-LP-046-2020, SACMEX-DGAP-LP-047-2020, SACMEX-DGAP-LP-049-2020, SACMEX-DGAP-LP-050-2020 y SACMEX-DGAP-LP-051-2020.- Convocatoria 009.- Rehabilitación de plantas de bombeo, rehabilitación de plantas potabilizadoras, rehabilitación de tanques de agua potable y rehabilitación de cajas de válvulas 16
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-008-2020.- Convocatoria 008.- Construcción de cocinas para plan piloto de alimentos escolares en modalidad caliente a escuelas de educación básica, Alcaldías Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza 22
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-009-2020.- Convocatoria 009.- Construcción de cocinas para plan piloto de alimentos escolares en modalidad caliente a escuelas de educación básica, Alcaldías Venustiano Carranza, Benito Juárez, Coyoacán, Iztacalco, Iztapalapa, Milpa Alta, Tlalpan, Magdalena Contreras, Tláhuac y Xochimilco 24
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-010-2020.- Convocatoria 010.- Proyecto integral para la construcción de plantel de educación media superior, Alcaldía Álvaro Obregón 26
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso mediante el cual se realizan las modificaciones a los plazos establecidos en la Convocatoria 001, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de marzo del año en curso. 28
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso mediante el cual se realizan las modificaciones a los plazos establecidos en la Convocatoria 002, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de marzo del año en curso. 30



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 2, 53 Apartado numeral 1 y 12, fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

Nota Aclaratoria para el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Formación Artística”, para el Ejercicio Fiscal 2020, a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de enero de 2020.

En la página 43, numeral 6.3.

DICE:

6.3 La meta física de personas beneficiarias es de 250 individuos, considerándose la distribución de apoyos considerados como sigue:

- 30 Integrantes de orquesta sinfónica auspiciada por la Alcaldía.
- 70 Integrantes de ballet folclórico auspiciado por la Alcaldía
- 40 Integrantes de orquesta infantil auspiciada por la Alcaldía.
- 10 Niños o jóvenes de grupo coral auspiciado por la Alcaldía.
- 10 Integrantes de colectivo de música vernácula auspiciado por la Alcaldía.
- 20 Individuos o integrantes de colectivo, practicantes de disciplinas escénicas.
- 20 Individuos o integrantes de colectivo, practicantes de ballet o danza clásica.
- 20 Individuos o integrantes de colectivo, practicantes de disciplina musical popular.
- 20 Individuos o integrantes de colectivo, practicantes de baile popular o urbano.
- 10 Individuos o integrantes de colectivo, practicantes de artes plásticas.

La distribución de los apoyos puede ser recalculada entre los grupos y disciplinas consideradas, en función de la demanda de los apoyos y del cumplimiento de los requisitos.

DEBE DECIR:

6.3 La meta física de personas beneficiarias es de 250 individuos, considerándose la distribución de apoyos considerados como sigue:

- 30 Integrantes de orquesta sinfónica auspiciada por la Alcaldía.
- 70 Integrantes de ballet folclórico auspiciado por la Alcaldía
- 40 Integrantes de orquesta infantil auspiciada por la Alcaldía.
- 10 Niñas, Niños y jóvenes de grupo coral auspiciado por la Alcaldía.
- 20 Individuos o integrantes de colectivo, practicantes de disciplinas escénicas.
- 20 Individuos o integrantes de colectivo, practicantes de ballet y danza de distintos géneros.
- 30 Integrantes de colectivo de música tradicional popular auspiciado por la Alcaldía.
- 20 Individuos o integrantes de colectivo, practicantes de baile popular o urbano.
- 10 Individuos o integrantes de colectivo, practicantes de artes plásticas.

La distribución de los apoyos puede ser recalculada entre los grupos y disciplinas consideradas, en función de la demanda de los apoyos y del cumplimiento de los requisitos.

En la página 44, numeral 8.2.**DICE:****8.2. Requisitos de acceso.**

Requisitos

- Habitar en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras.
- Pertenecer a las disciplinas o colectivos artísticos auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras considerados en el numeral 6.3 de las presentes Reglas.
- Solicitar ingreso al presente Programa mediante formato autorizado por la Dirección General de Bienestar Social en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.

Documentos

- Cedula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, según su fecha de expedición; licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional); no es necesario que coincida con datos del comprobante de domicilio. En caso de ser menor de edad proporcionar documento con las mismas características de madre, padre o tutor.
- Comprobante de domicilio vigente (con emisión no mayor a tres meses): estado de cuenta bancario; recibo de impuesto predial (o anual para el ejercicio fiscal vigente); recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua); constancia de residencia emitida por cualquier nivel de gobierno.
- Solicitud de ingreso autorizada por la Dirección General de Bienestar Social.
- Carta protesta de veracidad de datos.
- Lista de personas beneficiarias con el visto bueno del titular de la Unidad Administrativa responsable de la ejecución de la actividad.
- En caso de ser menores de edad, entregar permiso para participar en las actividades a realizarse, firmado por la madre, padre o tutor(a), que se autorizará por la Dirección General de Bienestar Social.

DEBE DECIR:**8.2. Requisitos de acceso.**

Requisitos

- Habitar en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras.
- Pertenecer a las disciplinas o colectivos artísticos auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras considerados en el numeral 6.3 de las presentes Reglas.
- Solicitar ingreso al presente Programa mediante formato autorizado por la Dirección General de Bienestar Social en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.

Documentos

- Cedula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, según su fecha de expedición; licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional); no es necesario que coincida con datos del comprobante de domicilio. En caso de ser menor de edad proporcionar documento con las mismas características de madre, padre o tutor.
- Comprobante de domicilio vigente (con emisión no mayor a tres meses): estado de cuenta bancario; recibo de impuesto predial (o anual para el ejercicio fiscal vigente); recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua); constancia de residencia emitida por cualquier nivel de gobierno.
- Solicitud de ingreso autorizada por la Dirección General de Bienestar Social.
- Carta protesta de veracidad de datos.
- Carta de pertenencia de las disciplinas artísticas contenidas en los presentes Lineamientos, signados por la o el profesor de la actividad.
- En caso de ser menores de edad, entregar permiso para participar en las actividades a realizarse, firmado por la madre, padre o tutor(a), que se autorizará por la Dirección General de Bienestar Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a los 19 días de marzo de 2020

**Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras**

(Firma)